



CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE NARIÑO "A U N A R"
SISTEMA DE CONTROL INTERNO
REGLAMENTO DE PASANTIA

El Comité Académico de la Extensión Villavicencio, con base a lo establecido en el ACUERDO NUMERO 009 del Febrero 1º de 2005, emanado por el Consejo Directivo ha decidido:

ACUERDAR:

ARTICULO UNICO.- Ajustar y Aprobar el Reglamento de Pasantía de la Extensión Villavicencio, así:

**LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO,
"AUNAR"**

REGLAMENTO DE PASANTIA

**CAPITULO I
DEFINICIÓN**

Artículo 1.- La pasantía es el requerimiento curricular que hace la Institución a sus estudiantes para optar el título respectivo y se define ante todo como una experiencia académica, pedagógica y global que busca que el estudiante integre y aplique los conocimientos teóricos adquiridos durante la carrera en contextos específicos de su profesión, desarrollando además sus aptitudes y habilidades personales mediante la familiarización del futuro profesional con el contexto laboral y social en el que actúa.

La Pasantía por su naturaleza constituye para el estudiante y la Facultad, un contacto real con el mercado laboral y el quehacer empresarial.

**CAPITULO II
PRINCIPIOS ORIENTADORES**

Artículo 2.- Los principios orientadores de la Pasantía como instrumento curricular en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, se basan en la concepción filosófica que ha desarrollado la Institución como ente educativo y en su objetivo institucional, así:

Objetivo Institucional: "Formar profesionales íntegros, idóneos, éticos, proactivos, líderes del cambio, eficientes, eficaces, competitivos, con mentalidad creativa y empresarial, con espíritu investigativo, crítico, reflexivo y participativo, mediante una formación humana, profesional, científica y tecnológica, para que contribuya a la transformación y desarrollo de la sociedad y el medio en que interactúa".



CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE NARIÑO "A U N A R"

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

REGLAMENTO DE PASANTÍA

A partir de este, se generan los principios orientadores de la Pasantía:

- **Pertinencia social:** Es un compromiso institucional integrar al estudiante con la realidad nacional y desarrollar en él, la capacidad de aplicar creativamente sus conocimientos a la solución de los problemas sociales desde el campo empresarial.
- **Perspectiva interdisciplinaria:** La pasantía es una experiencia globalizadora cuyo objetivo es integrar las diferentes áreas del conocimiento en una labor interdisciplinaria provocada por el contacto con una realidad que desborda los marcos estrechos de cualquier disciplina o profesión.
- **La formación continúa:** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, dentro de su filosofía institucional considera que la formación superior es sólo una etapa dentro de un proceso continuo que abarca toda la vida del ser humano. Dentro de este contexto la Pasantía es una experiencia cuyo objetivo es completar la formación del estudiante contribuyendo a su aprovechamiento así como también al desarrollo de una actitud positiva hacia la educación permanente, fortaleciendo valores e infundiendo en él una perspectiva de apertura permanente a nuevas experiencias y conocimientos.
- **Vinculación Institución-trabajo:** Dentro de su misión la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, establece la formación de profesionales con visión empresarial, para ello debe haber una estrecha vinculación entre la institución y el aparato productivo de la sociedad, en este sentido la pasantía debe generar:
- **Compromiso Social y Formación Integral.**

Además de los principios enunciados, la Pasantía se identifica como un mecanismo de retro-alimentación para las diferentes facultades. Con los resultados que obtenga el estudiante, podrá evaluarse el tipo de respuesta que da el currículum de los diferentes programas a las necesidades regionales.

CAPITULO III

OBJETIVOS

Artículo 3.- La Pasantía tiene como objetivo general, facilitar al estudiante un ejercicio pedagógico que le permita desarrollar sus habilidades, destrezas, criterios, dentro de diferentes entidades, empresas o comunidades; este ejercicio genera un constante proceso de retroalimentación entre el medio académico y el sector externo, que facilitará la adecuada formación de los nuevos profesionales.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE NARIÑO "A U N A R"

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

REGLAMENTO DE PASANTIA

Artículo 4.- Como elemento curricular la Pasantía se integra dentro del proceso enseñanza-aprendizaje de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, con los siguientes objetivos específicos:

- Ofrecer al estudiante un medio de acción que le permita aplicar y complementar su formación académica.
- Conocer las habilidades y aptitudes del estudiante.
- Desarrollar la creatividad, la capacidad crítica y auto - reflexiva del estudiante.
- Permitir al estudiante tener una primera confrontación con el mercado laboral.
- Formar en el estudiante actitudes empresariales y de liderazgo que le permitan aportar soluciones a los problemas de la comunidad.
- Permitir a la Facultad, a través del estudiante, tener un contacto directo con el sector para el cual forma profesionales.
- Buscar un permanente proceso de retroalimentación, por medio de los informes que presenta el estudiante sobre el desarrollo de sus pasantías.

CAPITULO IV

AREAS Y LUGAR

Artículo 5.- Areas. La pasantía esta relacionada con las áreas de formación y el perfil profesional y ocupacional de futuro egresado de acuerdo con las políticas y criterios establecidos por el Consejo Académico y por los organismos de dirección académica de la Corporación en las diferentes facultades así:

- **Comercio Exterior:** Importación, Exportación y Sistema Aduanero.
- **Administración Informática:** Administrativa, Recursos Humanos, Mercadeo y Ventas, Financiera, Sistemas de Información.
- **Diseño de Modas:** Patronaje, Escalado, Producción y Asesoría en Diseño.
- **Electrónica y Telecomunicaciones:** Control, Comunicación, Redes, Circuitos Digitales, Circuitos Análogos y Mantenimiento en general.
- **Mecánica Dental:** Prótesis Total, Prótesis Fija, Prótesis Removible y Ortodoncia.
- **Mercadeo y Publicidad:** Mercadeo y Ventas, Publicidad, Diseño Publicitario, Relaciones Públicas, Investigación de Mercados.



CORPORACIÓN AUTONOMA DE NARIÑO "A U N A R"

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

REGLAMENTO DE PASANTIA

- **Locución y Medios de Comunicación:** Locución Deportiva y Musical, Cubrimiento de Noticias, Maestro de Ceremonia, Mercadeo y Ventas, Relaciones Públicas.
- **Administración de Empresas:** Administrativa, Recursos Humanos, Mercadeo y Ventas, Financiera y Contable.
- **Contaduría Pública:** Financiera, Contable, Administrativa.
- **Gestión en Salud Ocupacional:** Promoción de la salud, Prevención de la enfermedad, Seguridad, Gestión Ambiental, Gestión de Calidad,
- **Seguridad y salud en el trabajo:** Promoción de la salud, Prevención de la enfermedad, Higiene, Seguridad, Gestión Ambiental, Gestión de Calidad, Vigilancia Epidemiológica, SGSST.

Artículo 6.- La Pasantía podrá realizarse en una empresa, entidad o comunidad de la región en las áreas establecidas por el consejo académico y contará con el visto bueno del decano correspondiente.

CAPITULO V

DE LOS REQUISITOS

Artículo 7.- Para iniciar la pasantía el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Record académica igual o superior a 4.0, para los casos en que sus actividades se proyecten en relación con la opción de grado elegida.
- No haber sido sujeto a sanción reglamentaria, por actos relacionados a faltas del reglamento estudiantil, en caso de procesos disciplinarios.
- Estar a paz y salvo académicamente con todas las asignaturas del plan de estudios hasta el semestre en el cual comienza la pasantía.
- Estar a paz y salvo con la Institución.
- Haber matriculado el semestre correspondiente al inicio de la pasantía.
- Conseguir ser aceptado para la realización de la pasantía en una empresa, entidad o comunidad.
- Presentar solicitud por escrito al Decano.



CORPORACIÓN AUTONOMA DE NARIÑO "A U N A R"

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

REGLAMENTO DE PASANTIA

PARAGRAFO: Los estudiantes que están trabajando podrán realizar la pasantía, en la empresa o entidad donde laboran previa aceptación del representante legal de la misma y en las áreas relacionadas con la formación del estudiante.

CAPITULO VI

DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 8.- La Pasantía es un ejercicio curricular. En consecuencia, la existencia de remuneración nunca podrá ser considerada como parte esencial y componente necesario de la misma.

Artículo 9.- El Decano de la Facultad donde se efectúa la Pasantía es responsable del desarrollo de ésta, dicha responsabilidad podrá ser compartida con los docentes de su facultad en los cuales podrá delegar actividades específicas según lo estime conveniente.

Artículo 10.- Los pasos a desarrollar son los siguientes:

- Solicitud de autorización del estudiante dirigida al decano de la facultad.
- El decano una vez revisada la situación académica del estudiante, autoriza la pasantía.
- Mediante un documento de presentación del pasante dirigido al Representante Legal de empresa, entidad ó comunidad donde este puede desarrollar la pasantía, indicando además del nombre e identificación del estudiante, el objetivo de la pasantía, áreas de desempeño, número de horas, facultad, ultimo semestre cursado y nota de relación no laboral. Esta deberá ser entregada por el estudiante al destinatario con firma de recibido en la copia, la cual se archivará en el historial académico del estudiante. Y puede estar acompañado por el docente de asignación de prácticas y pasantías.
- Posteriormente, la empresa, entidad o comunidad donde el estudiante – pasante desarrollará su pasantía deberá enviar a la Institución una oficio firmado por Representante Legal donde indica la aceptación del pasante, las actividades a desarrollar y el jefe inmediato.
- El decano designará un docente quien se encargará de orientar y supervisar al estudiante, para ello realizará cinco visitas a la entidad, empresa o comunidad de las cuales presentará un informe diligenciando el formato previsto según el manual de procedimientos.
- Una vez terminada la pasantía el Representante Legal la entidad, empresa o comunidad remitirá a la Institución un informe final sobre la labor del



CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE NARIÑO "A U N A R"

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

REGLAMENTO DE PASANTÍA

estudiante con una ponderación numérica, la cual será recepcionada por el decano y archivada en el historial académico del estudiante.

- Finalmente, el estudiante sustentará el trabajo realizado frente al Representante Legal de la entidad, empresa o comunidad, el Decano de la Facultad, Vice-Rector Académico y/o el Rector de la Institución.
- El decano remitirá a la entidad donde el estudiante realizó la pasantía, una carta de agradecimiento por los servicios prestados.

CAPITULO VII

DURACIÓN

Artículo 11.-La pasantía como requisito de grado para los estudiantes de todas las facultades tendrá una duración mínima de 320 horas semestrales, las cuales se desarrollarán durante el primero o segundo periodo académico del año de acuerdo con el calendario aprobado por el consejo académico de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.

PARAGRAFO 1: La intensidad de horas/días/semanas, será establecida de común acuerdo entre el estudiante y la empresa, entidad o comunidad donde se desarrolle la pasantía y contará con el visto bueno del decano correspondiente.

PARAGRAFO 2: Para el caso de los programas de salud, se deberá tener en cuenta lo establecido en el documento maestro, con respecto a las horas de práctica y de servicio social.

CAPITULO VIII

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA PASANTÍA

Artículo 12.-Para efectos de este reglamento se identifican las siguientes personas que intervienen directamente en la Pasantía.

- **EL ESTUDIANTE - PASANTE:** Persona que realiza la pasantía en la empresa, entidad o comunidad seleccionada.
- **EL PROFESOR – ASESOR:** Docente del área seleccionado por el Decano quien orienta y supervisa la labor realizada por el pasante.
- **EL REPRESENTANTE LEGAL (ó Delegado) DE LA EMPRESA, ENTIDAD O COMUNIDAD:** Persona que tendrá a su cargo el manejo, control y evaluación de la labor realizada por el estudiante.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE NARIÑO "A U N A R"

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

REGLAMENTO DE PASANTÍA

- **EL COORDINADOR DE PASANTIAS:** Es el decano de la facultad correspondiente, o en su defecto el coordinador de área delegado por la dirección de la extensión y es quien coordina y controla las diferentes actividades administrativas del proceso de Pasantía.

CAPITULO IX

ASESOR DE LA PASANTÍA

Artículo 13.- Para ser asesor de Pasantía se requiere tener título profesional y experiencia laboral mínima de dos (2) años en el área respectiva y estar vinculado como docente a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.

Artículo 14.- Serán funciones del asesor:

- Orientar al estudiante durante el desarrollo de su pasantía respetando los criterios establecidos por la Institución y por la empresa, entidad o comunidad donde se realiza la pasantía.
- Visitar la entidad donde se está realizando la pasantía, hacer las observaciones al estudiante e informar al decano las posibles fallas que se presenten.
- Presentar informes periódicos a la decanatura sobre el trabajo desarrollado por el estudiante – pasante, diligenciado el formato previsto según el manual de procedimientos.
- Evaluar el trabajo desarrollado por el pasante de común acuerdo con el Representante Legal de la empresa, entidad o comunidad, con una ponderación numérica la cual será remitida al respectivo decano.

PARAGRAFO: El asesor realizará cinco (5) visitas a la empresa donde el pasante realiza su labor, desde su inicio o presentación, hasta el cierre o finalización.

CAPITULO X

EVALUACIÓN

Artículo 15.- La evaluación de la pasantía realizada por el estudiante se hará con base en:

- Los tres (3) informes escritos presentados por el estudiante al asesor. El resultado final de los informes tendrá una ponderación del 20% de la calificación final.
- La supervisión e informe del asesor tendrá una ponderación del 25% de la nota final.



CORPORACIÓN AUTONOMA DE NARIÑO "A U N A R"
SISTEMA DE CONTROL INTERNO
REGLAMENTO DE PASANTIA

- El informe final presentado por el Representante Legal de la empresa, entidad o comunidad objeto de la pasantía, que tendrá una ponderación del 25% de la nota final.
- La sustentación del estudiante del trabajo realizado frente al Representante Legal de la entidad, empresa ó comunidad, Decano de la Facultad, Vice-Rector Académico y/o Rector de la Institución, que tendrá una ponderación del 30% de la nota final.

Artículo 16.-Finalizada la pasantía el Decano correspondiente elaborará el acta de evaluación y entregará copia de la misma a la oficina de Registro y Control Académico, en la cual debe constar:

- El nombre e identificación del estudiante.
- El nombre de la empresa, entidad o comunidad donde se realizó la pasantía.
- El área en que desarrollo su labor el pasante.
- Las calificaciones obtenidas en los ítems mencionados en el artículo 15 de este reglamento con su respectiva ponderación.
- La calificación definitiva obtenida por el pasante.

Artículo 17.-La calificación de la pasantía se hará en la escala de uno (1) a cinco (5), con la siguiente interpretación.

- **1.0 – 3.4 (uno p unto cero a tres punto cuatro) = Reprobada.**
- **3.5 – 5.0 (tres punto cinco a cinco punto cero) = Aprobada.**

Artículo 18.-Cuando la Pasantía se repruebe el estudiante deberá iniciar un nuevo proceso de pasantía en una empresa, entidad o comunidad diferente a aquella en la cual reprobó.

Artículo 19.-Los tres informes de que trata el ítem primero del artículo 15 de este reglamento, versarán sobre:

- **Primer informe de Contextualización.** Se describirá el contexto interno y externo del sitio de trabajo, se definirá el objeto de análisis identificando las fortalezas y dificultades, así como las posibilidades de solución a la problemática detectada.
- **Segundo informe, sobre el desarrollo de la Pasantía,** en el que se presentan las funciones del cargo, la labor desarrollada, el seguimiento a la problemática observada y las soluciones o aportes realizados.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE NARIÑO "A U N A R"

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

REGLAMENTO DE PASANTIA

- **Informe Final.** Además del contenido de los informes anteriores debidamente corregidos se deben presentar los resultados y conclusiones de la pasantía, así como la evaluación de la experiencia.

CAPITULO XI

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE – PASANTE.

Artículo 20.- Son obligaciones del estudiante – pasante:

- Cumplir con el horario establecido para la pasantía.
- Respetar el reglamento de la empresa, entidad o comunidad donde se realiza la pasantía.
- Observar un buen comportamiento ante los directivos, compañeros, trabajadores, símbolos y lemas de la empresa, entidad o comunidad donde se desarrolla la pasantía.
- Acatar las órdenes y demás indicaciones que le hagan el asesor, el coordinador de la pasantía y los directivos de la empresa, entidad o comunidad donde lleva a cabo su labor el pasante.
- Presentar los informes escritos de que trata el artículo 15 de este reglamento en las fechas indicadas por la coordinación de la pasantía.
- Sustentar el informe final según lo dispuesto en el artículo 15 de este reglamento.

CAPITULO XII

SANCIONES

Artículo 21.- En los casos en que el estudiante – pasante incurra en faltas que afecten el normal desarrollo de la pasantía se seguirá el procedimiento y se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 76 del reglamento estudiantil de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22º.- Los vacíos o insuficiencias del presente reglamento serán corregidos por el Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma



CORPORACIÓN AUTONOMA DE NARIÑO "A U N A R"
SISTEMA DE CONTROL INTERNO
REGLAMENTO DE PASANTIA

de Nariño previo concepto del Consejo Académico. De la misma forma el Consejo Directivo reformará parcial o totalmente el presente reglamento, cuando el desarrollo del claustro lo requiera.

Artículo 23º.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad en la interpretación de las normas del Reglamento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los 17 días del mes de julio del año dosmil quince (2015).

Fdo Original

DORYAN E. COLUNGE C.
Director Extension Villavicencio